



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 222 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 24 ABR. 2018

VISTOS :

El oficio N 062 -2018-MDAACD/ de fecha 15 de Marzo del 2018, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray solicita se suscriba y se apruebe el Convenio de Co-Ejecución del Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray respecto a la ejecución de proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Andrés Avelino Cáceres, distrito de Andrés Avelino Cáceres – Huamanga – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento administrativo, verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21° precisa las atribuciones del Gobernador Regional, y dentro de ello, en su literal K) se establece el de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras y proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Que, mediante Oficio N° 062-2018-MDAACD/A, el Ing. Javier NAVARRO GONZALES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, solicita la suscripción y la aprobación del Convenio de Co –Ejecución del Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray respecto al proyecto "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Andrés Avelino Cáceres distrito de Andrés Avelino Cáceres – Huamanga – Ayacucho" con código SNIP 268795, el mismo que debe aprobarse mediante acto resolutorio, por ser ése la voluntad de la autoridad regional.





Estando a dichas consideraciones y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución N° 0221-2017-JNE;



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el 15 de marzo del 2018 respecto al proyecto “**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES – HUAMANGA - AYACUCHO**” con código SNIP 268795, por las razones glosadas en la parte con siderativa de la presente resolución, convenio que consta de ocho (08) cláusulas.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del referido convenio a la Gerencia General Regional, así como a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



CONVENIO DE CO - EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

Conste por el presente documento, el Convenio para la Co - Ejecución del Proyecto de Inversión: **“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO”** con código **SNIP 268795**, que celebran por una parte el Gobierno Regional de Ayacucho con RUC N° 20452393493, con domicilio institucional en el Jr. Callao N° 122 de la ciudad de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional de Ayacucho, Don Wilfredo OSCORIMA NUÑEZ, identificado con DNI N° 06825885; A quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, y por otra parte, La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con RUC N° 20574742545, con domicilio institucional en la Urb. Jardín Jr. Los Laureles Mz “K” Lote 15, Parque de La Bandera, debidamente representado por su Alcalde el Ing. Javier NAVARRO GONZÁLES, identificado con DNI N° 28294190; a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en los términos y condiciones que se señalan en las clausulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, es una Entidad Gubernamental que promueve el desarrollo de la Región Ayacucho y se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE PE., creado bajo el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Pública – SNIP.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y XI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA : BASE LEGAL

- Ley No.27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes No.28032 y 28187
- Ley No.27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes No.27950, 28274 y 28543.
- Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes No.27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria.

CLÁUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN

El Proyecto: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO**" con código **SNIP 268795**, tiene un presupuesto de **S/ 4' 978,405.05** (cuatro millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cinco con 05/100 soles).

Mediante el presente Convenio de Co-Ejecución, el Gobierno Regional de Ayacucho, se compromete a ejecutar las partidas de pistas y veredas, correspondiente desde la **Progresiva 0+00** (Av. Abancay) hasta la **Progresiva 0+240** (intersección Av. Abancay y Av. Andrés Avelino Cáceres), para lo cual determinará la modalidad de ejecución y deberá asumir todos los costos que demanden la ejecución de esta primera etapa, como son los Gastos Generales y Supervisión.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

La Municipalidad Distrital mediante el presente Convenio de Co-ejecución cede al Gobierno Regional de Ayacucho la ejecución de algunas Partidas de Proyecto "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO**".

- Entregar el Expediente Técnico con un CD.

DEL GOBIERNO REGIONAL

- El Gobierno Regional se compromete a ejecutar las partidas de pistas y veredas, correspondiente desde la **Progresiva 0+00** (Av. Abancay) hasta la **Progresiva 0+240** (intersección Av. Abancay y Av. Andrés Avelino Cáceres) del Proyecto: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO**".

CLAUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- El Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.



CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto precisado en el expediente técnico.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a). Por incumplimiento de cualquiera de las Partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b). Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones del Código Civil.
- c). Por mutuo acuerdo de las Partes.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Por acuerdo de ambas Partes, queda establecido que cualquier controversia y/o discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes y la conciliación extra judicial; caso contrario se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Provincia de Huamanga-Ayacucho.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente convenio de Co-ejecución, las partes suscriben en señal de conformidad a los 15 días del mes de marzo del 2018.

